



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, inciso h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO ECOLÓGICO”, EDICIÓN 2022**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 9 de junio de 1999 el Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega de la “Medalla al Mérito Ecológico”, para ser entregada cada año, el día 5 de junio “Día Mundial del Medio Ambiente”, a las y los ciudadanos u organizaciones que de manera destacada lleven a cabo acciones importantes en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en la ciudad de Monterrey.

II. Que la sociedad actual enfrenta retos urgentes para su desarrollo en materia ambiental, climática, de biodiversidad y salud que exigen soluciones en conjunto para evitar mayores impactos a la vida como la conocemos, lo cual nos lleva a reconocer, enaltecer y apoyar a los miembros de nuestra comunidad e instituciones públicas y privadas, que a través de sus acciones, proyectos o programas están trabajando para la protección al medio ambiente.

III. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 12 de junio de 2019 se realizó la última edición de la Convocatoria “Medalla al Mérito Ecológico”.

IV. Que en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2020, se acordó cancelar la entrega de medallas y reconocimientos correspondientes al año 2020 que realizaba el Ayuntamiento de Monterrey, debido a la pandemia provocada por el SARS-COV2-COVID 19, el cual a la fecha ha quedado sin efectos.

Dictamen respecto a la emisión de la convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Ecológico”,
edición 2022.



Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el derecho humano a un medio ambiente sano se encuentra consagrado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4, quinto párrafo, estableciendo que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece en el artículo 3, segundo párrafo, que todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un ambiente sano para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable, para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior.

TERCERO. Que la Ley de Gobierno Municipal de Nuevo León establece en su artículo 36, fracción V, la obligación de las y los regidores de desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento y en su artículo 38, párrafo tercero, que las comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establece en el artículo 25, fracción V, inciso h), la facultad a la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para llevar a cabo la convocatoria de entrega de la “Medalla al Mérito Ecológico” y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente.

QUINTO. Que dicha preseña es un reconocimiento que se otorga anualmente a las personas integrantes de nuestra sociedad, que preocupados por nuestro entorno ecológico, llevan a cabo acciones relativas a la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable para proteger y mejorar la calidad de vida, defender y restaurar el medio ambiente.

SEXTO. Que en virtud de que el Punto de Acuerdo referente a la cancelación de entrega de medallas y reconocimientos mencionado en el Antecedente IV quedó sin efectos a la fecha, y que han sido levantadas las medidas de higiene relacionadas al virus SARS-COV2-COVID 19 por parte del Gobierno Estatal, esta Comisión de Medio Ambiente y



Desarrollo Sustentable considera pertinente realizar la entrega de la “Medalla al Mérito Ecológico” edición 2022.

SÉPTIMO. Que el Municipio de Monterrey sea una Ciudad Sostenible, es el tercer eje rector del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 presentado por el Lic. Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, el cual tiene como aspiración renacer la ciudad sostenible por medio del cuidado y la promoción de un medio ambiente limpio y sano para mejorar nuestra salud y que Monterrey sea una urbe competitiva hacia el futuro.

OCTAVO. Que la emisión de las bases de la convocatoria de la “Medalla al Mérito Ecológico”, edición 2022, serán las siguientes:

“B A S E S

- I. Este reconocimiento será denominado, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, “Medalla al Mérito Ecológico”, edición 2022.
- II. El propósito de la medalla es reconocer el esfuerzo realizado a través de acciones significativas que tiendan a proteger, restaurar y mejorar el medio ambiente en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- III. Se podrán proponer personas físicas o morales, instituciones de educación pública y privada, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, educativas, científicas, industriales, entre otras, las cuales deberán haber tenido impacto en acciones, programas o proyectos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- IV. Las solicitudes deberán presentarse con los siguientes requisitos:
 - a) Para las categorías 1 a la 4 presentar un escrito que contenga la siguiente información:
 1. Nombre de la persona o institución postulante;
 2. Categoría en la cual participa;
 3. En máximo una cuartilla nombre del programa o proyecto con la descripción, explicación y objetivos del mismo para la protección o restauración ambiental que se hayan efectuado o de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático;

Dictamen respecto a la emisión de la convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Ecológico”, edición 2022.



4. Deberán de mostrar evidencias referentes a la realización del proyecto pudiendo ser estas fotografías, videos o documento que compruebe la participación en el proyecto;
5. Currículum vitae actualizado que contenga teléfono celular y correo electrónico;
6. Copia de una identificación oficial;
7. Acta de nacimiento; y
8. Copia de un comprobante de domicilio en el Municipio de Monterrey.

b) Para la categoría 5 referente a los niños y niñas ambientalistas deberán presentar escrito que contenga:

1. Título de la obra;
2. Nombre completo y edad de la persona que concursa;
3. Correo electrónico de contacto ya sea madre, padre o persona tutora y su teléfono celular;
4. Domicilio del Municipio de Monterrey; y
5. Oficio firmado por el Director o la Directora del Plantel Educativo en el que certifique los 10 dibujos ganadores de su Escuela.

El dibujo a que hace referencia la categoría deberá realizarse de la siguiente forma:

- Ser elaborado en cartulina o papel no mayor de 60 x 45 cm y no menor de 28 x 23 cm;
- La técnica es libre. Se puede utilizar lápiz, grafito, carbón, pasteles, lápices de colores, técnicas a blanco y negro, sanguina, crayones, acuarelas, pinturas acrílicas, tintas y óleos;
- Ser elaborado en cartulina o papel no mayor de 60 x 45 cm y no menor de 28 x 23 cm;
- El dibujo será digitalizado a través de una fotografía o escaneo



(en alta resolución, de mínimo 300 dpi en formato jpg) y enviado como archivo adjunto; y

- Las y los participantes deberán conservar en buen estado su dibujo o pintura, ya que, en caso de ganar, deberán enviar por correo su obra, sin alteraciones y en perfecto estado.
 - Serán rechazados los dibujos que hagan uso de personajes o imágenes de la televisión, del cine, historietas, revistas, logotipos, marcas, emblemas comerciales o políticos.
- V.** Las propuestas se recibirán a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado* y deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey y presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas; en días hábiles.

Todas las solicitudes de participación de las diversas categorías podrán ser presentadas de manera física o digital en formato PDF mediante correo electrónico medallameritoecologico2022@gmail.com, en el caso de las categorías 1 a la 4. En el caso de la categoría 5 el dibujo deberá ser digitalizado a través de una fotografía en alta resolución, de mínimo 300 dpi en formato jpg.

VI. La fecha límite de recepción de las propuestas será 30 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

VII. Se entregará la medalla en las siguientes categorías:

1. Las Instituciones de Educación Públicas o Privadas;
2. La Mejor Acción Individual o Colectiva;
3. Bienestar animal;
4. Jóvenes Ambientalistas;

En estas categorías se entregará la Medalla por la implementación



de programas, estrategias, desarrollo de proyectos, trabajos de investigación o acciones realizadas que hayan generado impacto en la protección del medio ambiente o mitigación, adaptación y resiliencia del cambio climático de forma individual, colectiva o a través de instituciones de educación pública y privada, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, educativas, científicas, industriales, entre otras que hayan impactado en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

5. Niños y Niñas Ambientalistas: El mejor dibujo de un niño o una niña que promueva la protección del medio ambiente en la ciudad de Monterrey. En esta categoría se recibirán hasta 10 dibujos por escuela de nivel primaria que estén en la ciudad de Monterrey, las cuales deberán seleccionarse por medio de un concurso interno de dibujo.

VIII. La Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey, de forma colegiada con el Alcalde, elegirá cada medalla de la categoría 1 a la 4 a propuesta de las siguientes áreas administrativas todas del municipio de Monterrey de la siguiente forma:

1. De la primera categoría se elegirán las 10 mejores propuestas por parte de la Dirección de Educación;
2. De la segunda categoría se elegirán las 10 mejores propuestas por parte de la Dirección General para un Desarrollo Verde;
3. De la tercera categoría se elegirán las 10 mejores propuestas por la Dirección de Salud;
4. De la cuarta categoría se elegirán las 10 mejores propuestas por parte del Instituto de la Juventud Regia; y,
5. La quinta categoría se elegirá por la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey.

IX. Para cada categoría se entregará una medalla conmemorativa y un reconocimiento alusivo. Las personas participantes que no hayan resultado ganadoras, recibirán un diploma de reconocimiento y mención honorífica a quien lo amerite.

X. Los datos personales e información que proporcionen las y los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia



y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

- XI.** Cuando no existan personas participantes registradas en cualquiera de las categorías mencionadas o cuando las personas candidatas registradas no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey, lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.
- XII.** Para facilitar la participación y entrega de propuestas se difundirá imagen oficial con las bases de la convocatoria consultables y descargables en la página de internet *www.monterrey.gob.mx*
- XIII.** Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Ecológico”, edición 2022, de conformidad con lo establecido en el considerando **OCTAVO** de este instrumento.

SEGUNDO. Instrúyase a todas las direcciones administrativas involucradas en coordinación con la Dirección de Comunicación Social para difundir por los medios idóneos las Bases de la presente Convocatoria respecto a la “Medalla al Mérito Ecológico”, edición 2022, una vez publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y a la Dirección de Comunicación Social para la realización de las propuestas de diseño de la “Medalla al Mérito Ecológico”, edición 2022; así como de los reconocimientos y diplomas alusivos, a fin de que sean sometidos a consideración de las y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento a más tardar 10 días antes de que concluya el plazo de la convocatoria.

CUARTO. Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Administración para que se gestione la asignación del presupuesto a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible para la expedición de las medallas.

Dictamen respecto a la emisión de la convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Ecológico”, edición 2022.



QUINTO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la “Medalla al Mérito Ecológico”, edición 2022, el Museo Metropolitano de Monterrey, localizado en la calle Ignacio Zaragoza, Colonia Centro, en Monterrey, Nuevo León; considerando que el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO. Publíquese el considerando **OCTAVO** para darle máxima difusión a las bases de la convocatoria de la “Medalla al Mérito Ecológico”, edición 2022 en el *Periódico Oficial del Estado*, en dos periódicos de la localidad y difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE MAYO DE 2022

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVAIS
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA ALEJANDRA GARCÍA ORTÍZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

Dictamen respecto a la emisión de la convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Ecológico”,
edición 2022.